

DECRETO SECCIÓN 1ª Nº 881

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

LAS CONDES, 01 ABR 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4426 de fecha 11 de diciembre de 2014, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3418 de fecha 29 de agosto de 2014 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables 2015;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 365 del 10 de febrero de 2015, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos Francisco Bilbao**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 549 del 27 de febrero de 2015, que autoriza un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Francisco Bilbao**;
- Proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Francisco Bilbao** denominado "Página Web Junta de Vecinos Francisco Bilbao" que se adjunta;
- Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha enero de 2015;
- Certificado I.B.C. Nº 09, de fecha 07 de enero de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado Nº 155 de la Organización, emitido por la Secretaría Municipal, de fecha 17 de marzo de 2015;
- Acuerdo Nº 221-H/ 2014 de la 840ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 18 de diciembre de 2014;
- Informe de Imputación Nº 001829 de fecha 12 de marzo de 2015 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

**DECRETO:**

**AUTORIZÁSE** un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Francisco Bilbao** Rol Único Tributario Nº **53.310.349-9**, por la suma de \$363.000 (treientos sesenta y tres mil pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2015**.

3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "Página Web Junta de Vecinos Francisco Bilbao".



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO  
CAC.GGA. LRS

- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total, a más tardar el 31 de diciembre de 2015, ante la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del **Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Junta de Vecinos Francisco Bilbao deberá arbitrar todas las medidas conducentes a proporcionar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.
- 6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.
- 7.- **IMPÚTESE** el gasto:
- |                    |                                      |
|--------------------|--------------------------------------|
| SUBTÍTULO          | : 24 Transferencias Corrientes       |
| ÍTEM               | : 01 Al Sector Privado               |
| ASIGNACIÓN         | : 004 Organizaciones Comunitarias    |
| ASIGNACIÓN INTERNA | : 080 Jta. Vec. C-4 Francisco Bilbao |
| CONTRACUENTA       | : 1210601005027                      |
| VALOR              | : \$ 363000                          |
| PROGRAMAS          | : \$ 363.000 Programas Sociales      |
- 8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".
- 9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Francisco Bilbao Rol Único Tributario N° 53.310.349-9**, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.
- 10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS  
JESÚS CABEDO IBARRA

- ALCALDE (S)  
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Lo que comunico a usted, para su conocimiento

consiguientes, saluda atentamente,

JESÚS CABEDO IBARRA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

**Distribución:**

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Finanzas
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- Junta de Vecinos Francisco Bilbao
- Oficina de Partes

